

**Línea eléctrica aéreo-subterránea MT 20 kV, DC, LA-180 entre ST
San Miguel de Salinas y Sector Asomadas (San Miguel de Salinas – Los
Montesinos – Almoradí – Orihuela)**

Manuela Raga i Rubio

Publicación digital:

Intervenciones arqueológicas en la provincia de Alicante. 2011

Editores:

A. Guardiola Martínez y F.E. Tintero Fernández
Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores
y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante

Año de la edición: 2012

ISBN: 978-84-695-6559-9

Enlace web:

http://www.marqalicante.com/contenido/int_arqueologicas/doc_256.pdf



Denominación de la intervención:	Línea eléctrica aéreo-subterránea MT 20 kV, DC, LA-180 entre ST San Miguel de Salinas y Sector Asomadas
Municipio:	San Miguel de Salinas – Los Montesinos – Almoradí – Orihuela
Comarca:	La Vega Baja / EL Baix Segura
Director/codirectores:	Manuela Raga i Rubio
Equipo técnico:	–
Autor/autores del resumen:	Manuela Raga i Rubio
Promotor:	BOSLAN Ingeniería y Consultoría, S.A.
Nº de expediente:	2011/0752-A (SS.TT. A-2011-321)
Fecha de actuación:	12-2011
Coordenadas de localización:	X 693.005 – Y 4.209.450
Periodo cultural:	No se identificó ningún periodo cultural
Material depositado en:	No se recuperó material arqueológico
Tipo de intervención:	Prospección arqueológica y etnológica

Resumen: *Presentamos los resultados obtenidos en el seguimiento arqueológico realizado durante los trabajos de construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de San Miguel de Salinas, Los Montesinos, Almoradí y Orihuela.*

Palabras claves: *Prospección, negativo, Vía Augusta, Vega Baja.*

Abstract: *We present the results of archaeological monitoring undertaken during the construction of a power line in the municipalities of San Miguel de Salinas, Los Montesinos, Almoradí and Orihuela.*

Keywords: *Exploration, negative, August route, Vega Baja.*

Desarrollo de la intervención:

La empresa BOSLAN Ingeniería y Consultoría, S.A. nos confió la realización de los trabajos necesarios para valorar la posible incidencia que del proyecto de construcción “Línea eléctrica aéreo-subterránea MT 20 KV, DC, LA-180 entre ST San Miguel de Salinas y Sector Asomadas. Tramo aéreo”, a construir en terrenos de los términos municipales de San Miguel de Salinas, Los Montesinos, Almoradí y Orihuela (todos ellos de la provincia de Alicante) pudiera derivarse al patrimonio cultural presente en su ámbito de implantación y márgenes de seguridad.

Para la elaboración de dicho estudio resultaba necesario, según prevé la legislación vigente, la realización de un trabajo de campo (prospección patrimonial) que permitiera constatar la ausencia/presencia de afección a elementos patrimoniales ya conocidos, así como la posibilidad de incidencias sobre otros que aún pudieran permanecer inéditos. Ese trabajo de campo se realizó tras la obtención de la correspondiente autorización emitida por la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana.

El proyecto de construcción de la línea eléctrica arriba indicada, desde su fase de ingeniería básica, ha tenido en cuenta la posible incidencia que, de su ejecución, pudiera derivarse hacia el patrimonio cultural presente en su ámbito de implantación.

Esos trabajos se realizan no únicamente en cumplimiento de la legislación vigente, sino para poder establecer y aplicar en cada una de las fases de trabajo las diferentes medidas cautelares que pueden estimarse necesarias, garantizando con ello la salvaguarda de todos los enclaves de interés que, en cada una de esas fases, son identificados.

Para este proyecto de construcción de una línea eléctrica de media tensión se realizó un primer estudio que comprende tanto el ámbito de implantación del proyecto como un amplio margen de seguridad, estimado en un perímetro superior a 2 km de anchura respecto del eje del proyecto. En esa primera evaluación se constató la existencia de algunos elementos de interés en el área de afección propiamente dicha.

Tras una primera fase de consultas con los técnicos de los diferentes municipios afectados por el proyecto, y tras su reajuste según las indicaciones recibidas de cada uno de los diferentes servicios, se procedió a presentar el trazado de la línea a la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, iniciando los trámites correspondientes para la obtención de la pertinente autorización de prospección, que se realizó una vez se disponía del oportuno permiso y tras haber comunicado el inicio de la misma a los Servicios Territoriales de Alicante.

Debido a los condicionantes contractuales de confidencialidad establecidos entre el ordenante de este estudio y la abajo firmante, en estas notas sobre el resultado de dicho trabajo de campo se obvian datos técnicos u otros del proyecto que, en ningún caso, resultan relevantes para este documento.

El trabajo de campo confirma que el tramo inicial del proyecto, con origen en la subestación transformadora ST San Miguel de Salinas, discurre por la finca La Marquesa, siendo próximo a su antigua escuela y a la ermita de dicha propiedad. Dado el interés arquitectónico de la ermita, y más concretamente de su torre campanario, la afección visual derivada de la instalación de un apoyo a distancia inferior a 70 m del edificio ha sido tenida en cuenta y valorada en este trabajo. Cabe mencionar que los ayuntamientos de San Miguel de Salinas y Los Montesinos se disputan la titularidad de dicho campanario, ya que la línea imaginaria que divide ambos términos se sitúa sobre la citada torre. Esa circunstancia hace que ambos municipios la contemplen en sus respectivos PGOU.

También en el límite de la finca de La Marquesa el proyecto prevé afección visual sobre el ramal de la Vía Augusta que, en este tramo, queda fosilizado bajo la CV-940. Esa afección es visual, ya que se produce la intersección aérea de la línea con el citado vial. Además, los dos apoyos que darán soporte al tendido eléctrico en este punto quedan situados en las inmediaciones del vial, por lo que dado el carácter de yacimiento arqueológico de la Vía Augusta, se deberán aplicar las medidas cautelares previstas por la legislación para estos casos.

Otro punto de interés patrimonial registrado en esta prospección corresponde al yacimiento arqueológico de Lo Montanaro, en término municipal de Almoradí.

Este yacimiento correspondería a un asentamiento iberorromano/romano, excavado parcialmente de urgencia en la década de los 80, ya que con motivo de la

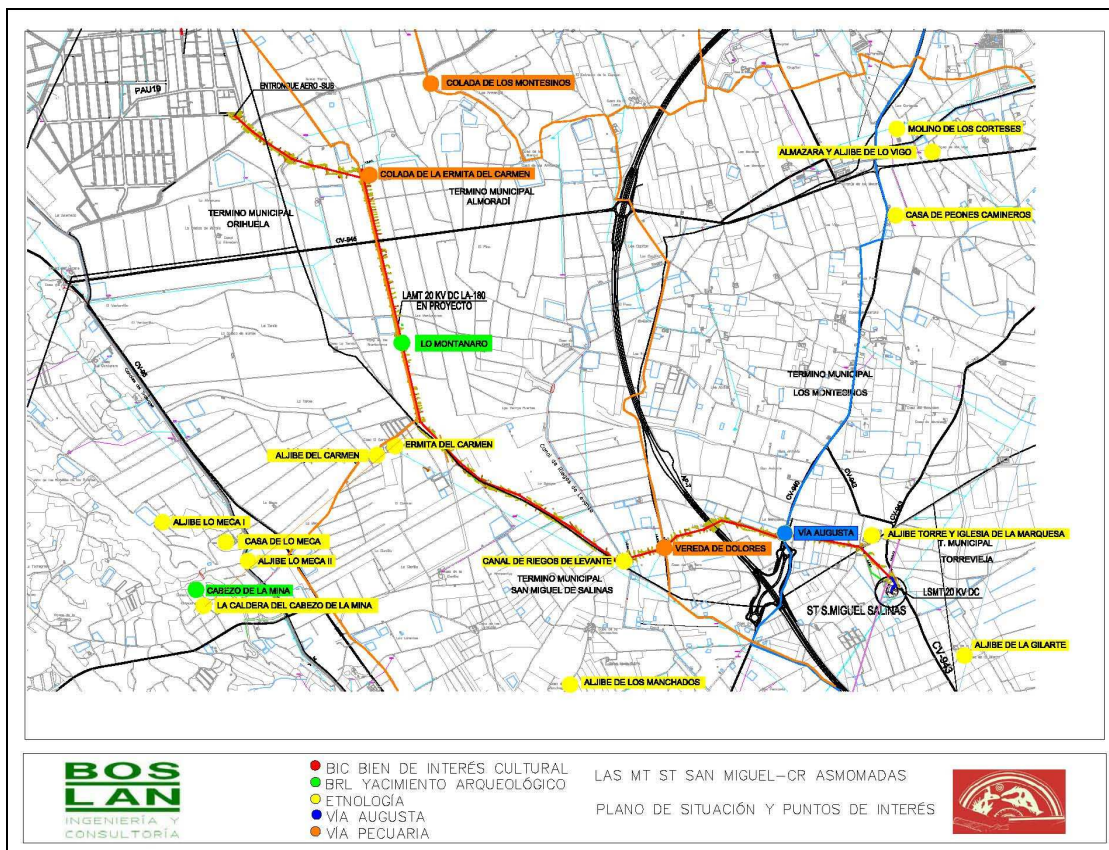
transformación de una finca (Lo Montanaro), salieron a la luz los restos arqueológicos. Con posterioridad a aquellos trabajos de transformación se han sucedido otros desmontes e intervenciones en la zona que, sin duda, habrán causado asimismo afección al yacimiento, del que ya concluyera el arqueólogo director de la intervención antes citada “que debía encontrarse arrasado”. Comparando la evolución de la cartografía de la zona se comprueba que se han realizado trabajos de tal magnitud que incluso habrían rectificando el trazado de la Colada de la ermita del Carmen. La Casa Lo Montanaro, lugar en el que se centraban los hallazgos excavados, ya no existe. Ha sido sustituida por una nave de reciente construcción y una gran balsa de riego.

Para el tramo de proyecto que discurre en el ámbito delimitado como yacimiento arqueológico, así como para sus márgenes de seguridad, en fase de obra se deberán aplicar las medidas cautelares previstas en la legislación vigente.

Por lo que se refiere al patrimonio etnológico indicar que, en este sentido, los elementos más destacables registrados en prospección son las vías pecuarias –Vereda de Dolores y Colada de la ermita del Carmen–; el proyecto prevé la intersección aérea con la primera y será paralelo a la segunda en un tramo (apoyos 24 a 33), generando por lo tanto una afección visual, que no directa.

Asimismo cabe mencionar que el segmento final del proyecto discurre por terrenos que podrían resultar de interés paleontológico, encontrándose éstos muy transformados y antropizados.

En el momento de redactar este documento desconocemos las medidas cautelares que la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana considera necesarias para la ejecución del proyecto. Esas medidas cautelares, al igual que todos los trabajos realizados en el ámbito de la prevención de afecciones al patrimonio cultural, serán asumidas y financiadas en su totalidad por la empresa promotora del proyecto y, de manera previa a su aplicación, deberán contar con la correspondiente autorización, emitida por la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, según lo previsto por la legislación vigente.



Vista de La Marquesa y de la torre campanario desde el ámbito de instalación del apoyo 3.



Estado actual de la Vía Augusta.



Ámbito de instalación del apoyo 24 y Colada de la ermita del Carmen.